

# GACETA DISTRITAL

No. **1280** · 27 de marzo de 2026



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

Órgano oficial de publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





## CONTENIDO

|                                                                                                                                                                                                                                                               |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| RESOLUCIÓN 0018 DE 2026 (27 de marzo de 2026).....                                                                                                                                                                                                            | 3 |
| "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 0081 DE 2025 Y SE AMPLIA EL PLAZO PARA EL PAGO CON DESCUENTO DE LA TASA DE DERECHOS DE TRÁNSITO PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA" |   |



**RESOLUCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL****RESOLUCIÓN 0018 DE 2026  
(27 de marzo de 2026)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION 0081 DE 2025 Y SE AMPLIA EL PLAZO PARA EL PAGO CON DESCUENTO DE LA TASA DE DERECHOS DE TRÁNSITO PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**

La suscrita Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales en especial las señaladas en la Ley 769 Del 2002, modificada por la Ley 1383 De 2010, Decreto Distrital 0119 De 2019, Decreto Acordal No. 0801 de 2020, Decreto Distrital No. 182 De 2021, Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0081 del 31 de diciembre de 2025 *"Por medio de la cual se reglamenta el pago de la tasa de derechos de tránsito para la vigencia 2026 en el Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla"*, se estableció en su artículo primero fijar como fecha límite para el pago de la Tasa Por Derechos de Tránsito para la vigencia 2026 sin descuento, el día treinta (30) de junio de 2026.

Que en el mismo sentido se dispuso el otorgamiento del diez por ciento (10%) de descuento en el pago efectivo de la Tasa Por Derechos de Tránsito para la vigencia 2026, siempre y cuando se realizara entre el primero (1°) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026, inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Decreto Distrital 0119 de 2019.

Que en la parte considerativa de la precitada resolución, se contempló: *"Que, el plazo del descuento otorgado mediante la presente resolución podrá ser prorrogado a consideración de esta Autoridad de Tránsito, hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, si así se considera necesario, con relación a la voluntad y comportamiento de pago de los usuarios."*

Que mediante Decreto 0076 de febrero de 2026, se otorgó descanso compensado al personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, los días lunes 30 de marzo, martes 31 de marzo y miércoles 01 de abril de 2026; dentro de los cuales no se prestará servicio presencial al público en sede para el pago de la tasa de derechos de tránsito, no obstante, se podrá hacer mediante pago virtual y otros medios autorizados.

Que en aras de incentivar la cultura de pago de los contribuyentes de la Tasa de Derechos de Tránsito vigencia 2026, se hace necesario prorrogar el plazo del descuento otorgado, en virtud de lo establecido en el artículo 210 del Decreto Distrital 0119 de 2019, que a la letra dice:

*"ARTÍCULO 210. Descuento por pronto pago. En la tasa por derechos de tránsito la autoridad de Tránsito y Transporte Distrital podrá otorgar un descuento del 10% en los derechos de tránsito, en los términos que lo defina dicha autoridad."*

El pago de esta tasa fuera de los plazos concedidos por la autoridad da lugar a liquidar intereses de mora y para su cobro se deben aplicar las normas del procedimiento tributario nacional.

Corolario de lo anterior, se extenderá la fecha de límite de pago con el descuento del diez por ciento (10%) en la Tasa de Derechos de Tránsito, hasta el día treinta y uno (31) de mayo de la presente anualidad, tal como se dirá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliar el plazo para el otorgamiento del descuento del diez por ciento (10%) de descuento en el pago efectivo de la Tasa por Derechos de Tránsito para la vigencia 2026, y en consecuencia **modifíquese** el artículo segundo de la Resolución No. 0081 del 31 de diciembre de 2025, el cual quedará así:

*“ARTICULO SEGUNDO: Descuento. Otórguese el diez por ciento (10%) de descuento en el pago efectivo de la Tasa por Derechos de Tránsito para la vigencia 2026, siempre y cuando se realice entre el primero (1°) de enero de 2026 y el treinta y uno (31) de mayo de 2026, inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Decreto Distrital 0119 de 2019.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones de la Resolución No. 0081 de diciembre 31 de 2025 quedan incólume.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir del primero (01) de Abril de los corrientes.

Dado en Barranquilla D. E. I. P., a los veintisiete (27) días del mes de marzo del 2026.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YACIRIS LEANA CANTILLO ROMERO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



*Página  
en  
blanco*



# GACETA DISTRITAL

